

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0118-2018
(de 14 de septiembre de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **SCOTIABANK (PANAMÁ), S.A.** es una entidad organizada y constituida de conformidad con las leyes de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S. B. No.101-2002 de 10 de diciembre de 2002 y para ejercer el negocio fiduciario en o desde la República de Panamá mediante Resolución FID No.4-94 de 25 de noviembre de 1994;

Que, mediante Resolución SBP-0063-2018 de 23 de mayo de 2018, se autorizó a **SCOTIABANK (PANAMÁ), S.A.** para iniciar el proceso de su Liquidación Voluntaria, y cese de operaciones amparadas por la Licencia Bancaria General y Licencia Fiduciaria, conforme el Plan de Liquidación presentado ante esta Superintendencia, a partir del 31 de mayo de 2018;

Que, dentro del Proceso de Liquidación Voluntaria fueron designados como Liquidadores el señor Jean-Marc Astolfi y la señora Kim Damaris Madrigal Ramírez;

Que, **SCOTIABANK (PANAMÁ), S.A.** ha solicitado, autorización a esta Superintendencia para reemplazar del cargo de liquidadora a la señora Kim Damaris Madrigal Ramírez de manera que en adelante dicho cargo lo ejerza la señora Cristina Vence de Mosquera;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **SCOTIABANK (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16, Literal I, Numeral 27 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente autorizar el cambio de liquidador.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **SCOTIABANK (PANAMÁ), S.A.** para reemplazar del cargo de liquidadora a la señora Kim Damaris Madrigal Ramírez de manera que en adelante dicho cargo lo ejerza la señora Cristina Vence de Mosquera.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, téngase conjuntamente como Liquidadores al señor Jean-Marc Astolfi, con carné de residente permanente de Panamá No.E-8-141379, y a la señora Cristina Vence de Mosquera, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-727-1887.

Fundamento de Derecho: Artículo 16, Literal I, Numeral 27, de la Ley Bancaria.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.